
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

FRANCISCO JAVIER ORTIZ MENA LÓPEZ NEGRETE, COMERCIAL JINETES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., CENTRO COMERCIAL LA S.A. DE C.V., Y PAULA CECILIA ORTIZ MENA LÓPEZ NEGRETE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo **2970/2014**, promovido por **Román Villana Marín**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, de quien reclama la denegación de justicia, por no desahogar las pruebas dentro de los términos y plazos previstos en la legislación obrera, dentro del juicio laboral 01/1271/10-JE1; se les ha señalado a esas personas con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de cinco de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, en Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 05 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos,
Encargado del Despacho por vacaciones del Titular
Lic. Rodolfo Andrés Martínez Hidalgo.

Rúbrica.

(R.- 417736)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo indirecto 307/2015

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:

• O.T.P. DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 307/2015-II**, promovido por **Alberto Beltrán Jiménez**, contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos**, se ha señalado a esa persona moral con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **treinta y uno de julio de dos mil quince**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a treinta y uno de julio de dos mil quince.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Salvador Hernández Hernández.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 417793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

TERCERO INTERESADO: HÉCTOR OCTAVIO VALDEZ VALEZZI

En los autos del juicio de amparo número **316/2015-I**, promovido por **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, por conducto de su apoderado **Ramón Ruvalcaba Lagunas**, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra**; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **HÉCTOR OCTAVIO VALDEZ VALEZZI**, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente.

México, D.F., a 25 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Jorge Luis Zárate Solís

Rúbrica.

(R.- 417573)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
EDICTO**

Emplazamiento a César Contreras Jiménez, Benjamín Meneses Molina y Néstor Pérez Osorio.

En el juicio de amparo número 1401/2014, promovido por Macario Lucio Campos Uribe, en su carácter de albacea de la Sucesión de bienes de Mauricio Campos Celedón y Carmen Uribe Moreno, contra actos del juez Séptimo de Primera Instancia Penal y otra autoridad, se ordenó emplazar a los terceros interesados César Contreras Jiménez, Benjamín Meneses Molina y Néstor Pérez Osorio, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se les informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho les corresponda; En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del tres de agosto de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 30 de julio de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Víctor Manuel Mercado Flores.

Rúbrica.

(R.- 417615)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado
del Décimo Quinto Circuito
EDICTO**

**JESÚS NARCISO SÁNCHEZ ZEPEDA, POR CONDUCTO
DE SU REPRESENTANTE CECILIO SÁNCHEZ ZEPEDA.**

En los autos del juicio de amparo directo **377/2015**, promovido por **MARIO CAYETANO CHÁVEZ QUIJANO**, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 77/2008, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a la menor **JESÚS NARCISO SÁNCHEZ ZEPEDA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE CECILIO SÁNCHEZ ZEPEDA**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de

solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **once de septiembre de dos mil quince.**

Mexicali, B.C. a 06 de agosto de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.

Rúbrica.

(R.- 417791)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **D.C.851/2014**, PROMOVIDO POR **MARIO CASTAÑEDA FRANCO**, CONTRA ACTOS DE LA **SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y JUEZ QUINGUAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, RADICADO ANTE EL **SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO**, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LA TERCERO INTERESADA **ESTRUCTURACIÓN Y EDIFICACIÓN MEXIQUENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 18 de agosto de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Ernesto Ruiz Pérez.

Rúbrica.

(R.- 417733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez
EDICTOS.

MARTHA BARRAZA UBILLA, por su propio derecho, promovió juicio de garantías, contra actos que reclama del **JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO** y otra autoridad reclamando la sentencia definitiva de fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, emitida en los autos del expediente 28/2014, así como el ilegal emplazamiento.

En el juicio de amparo **434/2015-ND**, se han señalado las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesada a **ELIZABETH HERNÁNDEZ BARRAZA** y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto, se ordena su notificación por edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en: Avenida Boulevard Toluca, número cuatro, fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53489, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio de listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, siete de julio de dos mil quince.

La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Itzel Estrada Medina.

Rúbrica.

(R.- 417743)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco

EDICTO

En Juicio Amparo 2075/2011, promovido por COMISARIADO EJIDAL SAN JUAN DE OCOTAN, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, contra actos AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO y otras autoridades, que reclama *construcción de Prolongación Avenida Juan Palomar y Arias; por lo que se ordena emplazar por edictos a JOSÉ TRINIDAD DE LA TORRE GRILLOT*, efecto presentarse dentro próximos 30 días ante ésta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 30, fracción II, Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicación supletoria. Se comunica fecha para audiencia constitucional nueve horas treinta minutos nueve julio dos mil quince. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico El Excelsior y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jal., 25 junio 2015.
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
 en Materia Administrativa y de Trabajo
 en el Estado de Jalisco.
Lic. Jorge Moreno López.
 Rúbrica.

(R.- 417940)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
 EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

LILIA ESPERANZA GARCÍA AVELLA.
 P R E S E N T E.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **115/2014-IV (antes 978/2014-IV)**, promovido por **Julia Acevedo Rico**, contra actos de la Junta Especial número Cincuenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera interesada a **Lilia Esperanza García Avella**, y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, la copia simple de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente.
 Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.
Licenciado José Bernal Gómez Ramírez.
 Rúbrica.

(R.- 417943)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
 H. Matamoros, Tamaulipas
 EDICTO

Terceros Pablo Ascencio de la Fuente Juárez, Javier Vázquez Luna, Rodolfo Álvaro Sosa Sosa, José Antonio Yuriar Aguilar, Ángel Reyes Valdez, Melinda Chávez Santos y Hugo Antonio Muñoz de Alva, por este conducto se les comunica que Manuel Ulises Llanas Silva y Ángel Sierra Junco, promovieron demanda de amparo, registrándose la misma bajo el número 2139/2013-VI, en contra del auto de formal prisión, dictado el veintiuno de agosto de dos mil doce, por el Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, dentro de la causa penal 11/2010-VIII, por el delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer el delito de Secuestro, así como por el diverso de Privación Ilegal de la Libertad en la modalidad de Secuestro; por lo que se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, a 06 de Agosto de 2015.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Armando González Urbina

Rúbrica.

(R.- 418033)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO:

Emplácese por edictos a los terceros interesados Servicio Automotriz Concordia, sociedad anónima de capital variable; Enrique Iván Raziel Rubio Ocampo; Rosa María Ocampo de Rubio; Enrique Rubio Aceves y Automotriz Poseidón, sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo 860/2014, promovido por Gustavo Hernández García, contra actos de la Treceava Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, con fundamento en los artículo 27 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo y el 27 en comento, se ordena emplazar por edictos a Servicio Automotriz Concordia, sociedad anónima de capital variable; Enrique Iván Raziel Rubio Ocampo; Rosa María Ocampo de Rubio; Enrique Rubio Aceves y Automotriz Poseidón, sociedad anónima de capital variable, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaseles que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las nueve horas con cuatro minutos del catorce de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 07 de julio de 2015.

Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Licenciado Edgar Estuardo Vizcarra Pérez.

Rúbrica.

(R.- 417935)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de diecisiete de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado MANUEL MENDIOLA LEÓN, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, copia del escrito de demanda del juicio de amparo 1111/2015, promovido por CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS LOS ÁNGELES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal Columba Ortiz Pérez, Contra actos de la JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRECE DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL y su actuario adscrito. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

México, D.F., a dieciocho de agosto de dos mil quince.

La Secretaria

Lic. Alyn Aseret Guido Huerta

Rúbrica.

(R.- 418031)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

José Mario Gómez Solórzano, parte tercero interesada en el juicio de amparo 285/2015 antes 489/2015, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Jesús Andrade Cristóbal, por su propio derecho, contra actos del 1. Juez Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día quince de marzo de dos mil quince, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales en sus artículos 239 al 247. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y de los autos de veintidós de junio y uno de julio pasado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 06 de agosto de 2015.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
Aída Araceli Ramírez Lozano
Rúbrica.

(R.- 418083)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 140/2015

EMPLAZAMIENTO DE PEDRO REYES PÉREZ.

En el juicio de amparo **140/2015**, promovido por David Alejandro Orozco Olvera, apoderado legal de la quejosa María Elena Olvera Contreras de Orozco, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el que se reclama las diversas inscripciones asentadas por la autoridad citada en el folio real número 1349192, correspondiente al departamento ubicado en calle Prolongación Tajín, número 911, departamento 201, colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez, en específico las relativas a: 1. El derecho de propiedad respecto del cien por de dicho inmueble a favor de Pedro Reyes Pérez; 2. La adjudicación por remate; y, 3. El aviso preventivo de compraventa a favor de Rosa Karla Cabrera Muñoz; se ordenó emplazarlo por medio de edictos; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le practicaran todas las notificaciones por medio de lista en los estrados de este órgano jurisdiccional.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

México, Distrito Federal, 24 de julio de 2015.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Héctor Darío Vega Camero.
Rúbrica.

(R.- 418117)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS

TERCEROS INTERESADOS:**PROFESIONALES EN ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO GUSTAVO BARUSH.**

Mediante demanda de amparo presentada el día doce de agosto de dos mil catorce, el actor Ernesto Aldana Rocha, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "*La resolución proyecto de laudo, emitido por la responsable con fecha 12 de agosto de 2013 y elevado a la categoría de laudo definitivo con fecha 25 de marzo del año 2014,...*"; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersonen en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiéraseles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano

jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 936/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 26 de junio de 2015.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 418144)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 311/2015-I, promovido por Karla Patricia Juárez González, contra la sentencia de veinticinco de noviembre de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Alfonso Lucas Pérez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 418140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 211/2015-I, promovido por Gustavo Rubén Valle Celestino, contra la sentencia de trece de enero de dos mil quince, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Luis Alberto Benítez Ramírez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 418143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 221/2015-I, promovido por Oscar Ruiz Jaramillo, contra la sentencia de dieciséis de abril de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Rosa Lidia Hernández Maldonado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 418145)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Amparo Indirecto 142/2015
EDICTO.**

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Tercero interesado.

Jesús Iván Rodríguez Gutiérrez

En los autos del juicio 142/2015 promovido por MARÍA DEL PILAR TELLO GARDUÑO contra actos del Juzgado Trigésimo Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, admitida la demanda en auto de dos de marzo de dos mil quince y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Jesús Iván Rodríguez Gutiérrez, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, Agosto 18 de 2015.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal
Lic. Horalia de la Cruz Blas.
Rúbrica.

(R.- 418146)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
Principal 1278/2015-VIII
EDICTO**

Emplazamiento a la moral tercera interesada

GANCHOS HIT, S.A. DE C.V.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1278/2015-VIII, PROMOVIDO POR ESTELA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ DE VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA MORAL QUEJOSA TEMPOPLAST, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 1278/2015-VIII, promovido por ESTELA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ DE VILLEGAS, en su carácter de administradora única de la moral quejosa TEMPOPLAST, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito a la misma, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercera interesada y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **trece de agosto de este año**, se ha ordenado emplazarla al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por **tres veces**,

de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

Atentamente

México, D.F., 20 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Licenciado Sergio Guzmán Leyva

Rúbrica.

(R.- 418206)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

-EDICTO-

MANUEL MENDIOLA LEÓN.

En el juicio de amparo 858/2015-VI, promovido por **COLUMBA ORTIZ PÉREZ**, contra los actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. Héctor Esteban Becerril Martínez

Rúbrica.

(R.- 418314)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Campeche

Calle 10 número 135, entre calles Arista y Mariano Escobedo, Barrio de San Francisco,

C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono Fax 01-981-81-1-25-40

EDICTO:

A Pablo Sosa Sazo, Mirna de Jesús Pacheco Solís, Santiago de Atocha Campos Noceda y Natividad Sazo Aguilar

En la causa penal **17/2010** instruida al procesado **Manuel Soto Benítez, alias "El Gato"**, por el delito de **Violación a la Ley Federal de Delincuencia Organizada**, se ordenó notificar por edicto a los testigos Pablo Sosa Sazo, Mirna de Jesús Pacheco Solís, Santiago de Atocha Campos Noceda y Natividad Sazo Aguilar, que los días **veintiuno y veintidós de septiembre de dos mil quince, a las diez horas**, deberán comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en las fecha y horas señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en calle Diez, número Ciento treinta y cinco, entre Mariano Escobedo y Arista, colonia San Francisco, código postal 24010, en San Francisco de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche a 11 de agosto de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, encargado del despacho por vacaciones de la titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo acordado en sesión celebrada el dieciséis de junio de dos mil quince, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Enri Pacheco Jesús

Rúbrica.

(R.- 418608)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León**

En el amparo 156/2015, instado por José Ulises García García, defensor particular del directamente quejoso Edy Mendoza Romo, contra actos del Juzgado de lo Penal del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León y otras autoridades, de quienes reclamó el auto de formal prisión dictado en su contra; se admitió a trámite la demanda fijándose las nueve horas con seis minutos del veinticinco de junio de dos mil quince, para la audiencia de ley; al tenerse como tercera interesada a María Teresa Zúñiga Terrones, y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este juzgado. Quedando a su disposición en la Secretaría copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Antonio Guadalupe Hernández Villareal.

Rúbrica.

(R.- 418614)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur
EDICTO**

Juicio de amparo 1129/2014, promovido por Juan Pablo Castillo, contra acto del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, reclama la resolución recaída al incidente por desvanecimiento de datos de tres de octubre de dos mil catorce, hecho valer por el quejoso, en la causa penal 306/2010 del índice estadístico del Juez responsable, se ordenó emplazar a las terceras interesadas Suguey y Melani Contreras Meza, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidas de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, ley de amparo y 315 código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., 13 de agosto de 2015.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lorena Gutiérrez Reza.

Rúbrica.

(R.- 418616)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PRESENTE.

En proveído de **veintitrés de julio de dos mil quince** dictado en los autos del juicio de amparo número **823/2014-5**, promovido por **BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE BANCA DE DESARROLLO** por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas **José de Jesús Cortes Osorio**, contra actos de **Juez Noveno de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **GUILLERMO VÁZQUEZ OCHOA**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de garantías;

asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**

NOTA: ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE ELECCIÓN DEL QUEJOSO

Atentamente

México, D.F., a 18 de agosto de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Lic. María Fidelia Rojo Camarillo.

Rúbrica.

(R.- 418270)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio **ordinario mercantil 118/2006-A**, promovido por **Lotería Nacional para la Asistencia Pública**, en contra de **Donato Argüelles Tello**, en autos de **uno de junio y catorce de agosto, ambos de dos mil quince**, se ordenó sacar a venta en **CUARTA ALMONEDA** el bien inmueble embargado al demandado **Donato Argüelles Tello**, consistente en el inmueble ubicado en: **calle José Medina, número cuatrocientos catorce guión uno, colonia Jesús Luna Luna, en Madero, Tamaulipas**, convocándose portores a efecto de que acudan a este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en autos, fijándose como precio base la cantidad de **\$692,550.00 (seiscientos noventa y dos mil quinientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, teniéndose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

En la Ciudad de México, a 14 de agosto de 2015.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal

Lorenza Díaz Montoya

Rúbrica.

(R.- 418845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

PEDRO MORALES PÉREZ y la persona moral **PROMOTORA MORPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo civil 146/2015, promovido por **TROY 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado **JAIME RENÉ GUERRA GONZÁLEZ**, contra la resolución de doce de enero de dos mil quince dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 10/2009, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinticuatro de agosto dos mil quince, se ordenó emplazarlos por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrán presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de agosto de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Edgar Arturo Ramírez López

Rúbrica.

(R.- 418923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO.

Para emplazar a: tercero interesado **JESÚS DE LUNA MARCIAL**. En el juicio de amparo número **1232/2015-I** promovido por **JORGE SOLEDAD HERNÁNDEZ**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), al **tercero interesado JESÚS DE LUNA MARCIAL**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes**, dentro del término de **treinta días** contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio **1232/2015-I. Aguascalientes, Aguascalientes, 12 de agosto de 2015. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. JAVIER HERNÁNDEZ NAVARRO.**

Atentamente
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes.
Lic. Javier Hernández Navarro.
Rúbrica.

(R.- 417937)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2°, 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento en cita, se emplaza a la tercera interesada **Laura Alicia Juárez López**, dentro del juicio de amparo indirecto **11/2014**, toda vez que, mediante escrito presentado el cuatro de marzo de dos mil quince, los quejosos **JOSÉ HEDER RUIZ BALERO O JOSÉ EDER RUIZ VALERO Y LORENZO REYES REQUENA**, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra la autoridad y acto reclamado, precisado en su escrito inicial de demanda; por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo indirecto, del índice del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal Unitario, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas del trece de agosto de dos mil quince.

Lo proveyó y firma la Titular del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrada **María Del Pilar Parra Parra**, en presencia del licenciado **Santiago Navarrete Martínez**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, 13 de mayo de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal
Unitario del Tercer Circuito.
Licenciado Santiago Navarrete Martínez.
Rúbrica.

(R.- 417939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO.

Aarón Rodríguez Martínez

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **1253/2015-III**, promovido por **Florencio Pérez Milanés**, contra actos del **Juez Octavo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro**, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, del artículo 5° de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercera interesada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Federal, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se señaló para las **diez horas con veinte minutos del doce de agosto de dos mil quince**.

Atentamente.

Querétaro, Querétaro, 06 de agosto de 2015.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado

Ana Isabel Quintero Muñoz

Rúbrica.

(R.- 417948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 1056/2014-4
EDICTOS:

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En proveído de **cinco de agosto de dos mil quince**, dictado en los autos del juicio de amparo número **1056/2014-4**, promovido por **GUSTAVO LEÓN GONZÁLEZ**, en contra de actos del **Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, Director de Seguridad Pública Preventiva y Protección Civil del Municipio de Texcoco, Estado de México, Jefe General de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Procurador General de Justicia del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **FABIOLA ÁLVAREZ SOLIS**, con apoyo en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)**, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 05 de agosto de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. María Fidelia Rojo Camarillo

Rúbrica.

(R.- 418027)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado VICENTE MONTEJO CASTILLO, dentro del juicio de amparo 1712/2014-IV, mediante escrito presentado el veintiséis de noviembre de dos mil catorce, compareció el quejoso PEDRO IGNACIO HERNÁNDEZ ALEMÁN, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Así lo acordó y firma la licenciada Yolanda Cecilia Chávez Montelongo, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario Armando Guerrero Ríos, quien autoriza y da fe.

Atentamente
 Zapopan, Jalisco, 26 de junio 2015
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo
 en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. Armando Guerrero Ríos.
 Rúbrica.

(R.- 417942)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Décimo Octavo Civil de Cuantía Menor en el D.F.
Expediente Número 2578/09
Secretaría "B"
"Año de la Consolidación de la Justicia Oral"
EDICTO

En los autos del expediente número **2578/09 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARTINEZ FLORES MA. CELIA (ANTES LEAL ARRIAGA JOSE PIPINO), EN CONTRA DE J. CARMAN ARRIAGA ARREDONDO, el C. Juez Décimo Octavo Civil de Cuantía Menor en el Distrito Federal, dicto un auto que a la letra dice. México, Distrito Federal, a catorce de agosto del año del dos mil quince.- se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO** ubicado en RESTO DEL LOTE DE LA GRANJA SAN ANTONIO DE LA FRACCION CUARTA DE LA EX HACIENDA DE MUÑIZ EN LOTE 15, EN LA CIUDAD DE CELAYA GUANAJUATO CON UNA SUPERFICIE DE 540 QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS según certificado de gravamen que obra en autos, y toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por los peritos de las partes se designa como valor del inmueble embargado la cantidad de **\$466,775.99 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.);** cantidad que resulta de la rebaja a que se refiere el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, procédase al remate del bien inmueble **en publica almoneda** y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad; anúnciese el remate por medio de **edictos. NOTIFIQUESE.** Así, lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de Cuantía Menor, Maestra en Derecho BLANCA LAURA ENRÍQUEZ MONTOYA, ante la Secretaria de Acuerdos Maestra en Derecho Norma Olvera Villegas quien autoriza y da fe. ----- **DOS RUBRICAS**-----**

México Distrito Federal a 17 de agosto de 2015
 La C. Secretaria de Acuerdos "B".
M. en D. Norma Olvera Villegas
 Rúbrica.

(R.- 418273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veintinueve de julio de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número **828/2014**, promovido por **el licenciado Aureliano García Ávila, en su carácter de apoderado del Banco Nacional de Crédito Rural Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en Liquidación**, contra actos del **Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos con sede en esta ciudad**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 27, fracción III, inciso b)**, de la Ley de Amparo, en relación con el **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese por medio de edictos a las terceras interesadas:

- a) **Compañía Industrial Textil Bonanza, Sociedad Anónima de Capital Variable; y**
- b) **Ponderosa Textil, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

En la inteligencia que el edicto deberá publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los siguientes periódicos El Excelsior, Heraldo de México, o El Universal, de la Ciudad de México, Distrito Federal y que estos tienen circulación a nivel nacional; hágase saber a las referidas terceras interesadas que deberán presentarse ante este Juzgado Federal, por conducto de quien legalmente las represente **dentro del término de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **para que reciban la copia de la demanda de amparo**, igualmente se apercibe a las terceras interesadas que dentro del término de tres días siguientes al en que haya surtido efectos el emplazamiento, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones derivadas de este juicio, aún las de carácter personal se harán por medio de lista que se publica en los estrados de este juzgado, en términos del artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles; debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, 31 de julio de 2015.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado.
Lic. Antonio Ordóñez Serna.
Rúbrica.

(R.- 418274)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito
en Coahuila de Zaragoza, Veracruz
EDICTO

Mirna Luna Nolasco
(Tercera Interesada).

En cumplimiento al acuerdo de trece de agosto de dos mil quince, emitido en el juicio de amparo 300/2014-VI, promovido por Silvio Martínez Condado, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Coahuila de Zaragoza, en el que demandó como acto reclamado la resolución de veinticuatro de febrero de dos mil catorce dictada en el toca 02/2014, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, que confirmó la negativa de la orden de aprehensión, en contra de MIRNA LUNA NOLASCO; mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coahuila de Zaragoza, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (25 de septiembre de 2015), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las catorce horas con veinte minutos del diecinueve de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Ángel Aristeo Granados González, Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, Encargado del Despacho en funciones de Juez, por licencia concedida al titular en el oficio CCJ/ST/3595/2015, de once de agosto de dos mil quince, suscrito por el Secretario Técnico de Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, asistido de la licenciada Guadalupe Toledo Matus, Secretaria que autoriza. DOY FE.

Atentamente
Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 13 de agosto de 2015.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito
en el Estado de Veracruz.
Lic. Guadalupe Matus Toledo.
Rúbrica.

(R.- 418358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

En los autos del juicio de amparo número **166/2015**, promovido por **Carlos Neri Arredondo**, contra actos de la **Sexta Sala y del Juez Décimo Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; con fecha **tres de agosto de dos mil quince**, se dictó un auto por el que se ordena **notificar a la tercero interesada Promotora Habitacional Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción iii, del artículo 27 de la ley de amparo, asimismo, se señalaron las **once horas del veintiuno de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **tres de agosto de dos mil quince**, se procede a hacer una relación suscita de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señalo como autoridades responsables a la **Sexta Sala y del Juez Décimo Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, y como tercero interesada a **Promotora Habitacional Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y precisa como acto reclamado la sentencia interlocutoria de fecha nueve de febrero de dos mil quince, dictada en el toca número 83/2015 por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que confirmó la sentencia interlocutoria dictada en el incidente de ejecución de sentencia que declaró que había operado la compensación, dictada en el expediente número 632/2006 radicado ante el Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.

Lic. Georgina Vega de Jesús.
Rúbrica.

(R.- 418554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

José María Soto Méndez, Mariana Soto "N" y Alejandra Soto "N", en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **64/2015**, promovido por **ERIKA MARTINEZ MARTÍNEZ**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: *la omisión por de la responsable en acordar escrito presentado ante la autoridad responsable con fecha de recepción 28 de noviembre del 2014 bajo el número de folio 007087 en el que se solicita a la hora responsable, de trámite y acuerde de conformidad el Requerimiento de pago y/o en su caso embargo promovido por conducto de mis apoderados*; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 20 de agosto de 2015.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Marcela Merari Silva Múgica
Rúbrica.

(R.- 418618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo indirecto 532/2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:

“MACU S.A. DE C.V.”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 532/2015-III**, promovido por **Guillermo Juárez Moreno, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a esa persona moral con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **treinta de julio de dos mil quince**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 19 de agosto de 2015.

El Juez Octavo de Distrito en el
Estado de Morelos.

Lic. Salvador Hernández Hernández.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Fernando Paredes Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 418620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Marigssa Diana Pérez Castañeda, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **405/2015-V**, promovido por **Alicia Sánchez Higueldo**, contra actos de los **Integrantes del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos**, señalando como acto reclamado: “El acuerdo de dieciséis de enero de dos mil quince, dentro del expediente número 01/429/07.”; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, Edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas treinta minutos del tres de diciembre dos mil quince**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 21 de agosto de 2015

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Israel Orduña Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 418844)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
en Materias de Amparo y Juicios
Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercera interesada Esmeralda Vélez Álvarez, por este conducto se le comunica que Servando Durán Fuentes, promovió demanda de amparo contra la orden de aprehensión dictada en su contra dentro de la causa penal 144/2014, por el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, residente en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 774/2015-III; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, quinto nivel, fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, 06 de agosto de 2015.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles.

Rúbrica.

El Secretario.

Lic. Armando González Urbina.

Rúbrica.

(R.- 418852)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
EDICTOS.

Al margen el Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 14/2015, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, promovido por VÍCTOR DANIEL SILVA MARTÍNEZ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la invocada Ley Reglamentaria, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero interesado CARLOS ROBERTO ROMERO GARCÍA, por desconocerse el domicilio de éste, motivo por el que deberá hacerse saber: 1.- Que VÍCTOR DANIEL SILVA MARTÍNEZ promovió demanda de amparo directo contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, como autoridad ordenadora, consistente en la sentencia dictada el veintitrés de septiembre de dos mil diez, en los autos del toca de apelación 743/2010, y la ejecución de la misma atribuida al Juez Noveno de lo Penal del Primer Partido Judicial e Inspector General del Reclusorio Preventivo Metropolitano, ambas del Estado de Jalisco, 2.- Que el presente juicio de amparo 14/2015 queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se impongan de su contenido, 3.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación que al efecto se realice, 4.- Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727 Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente, 5.- Dentro del término precisado en último lugar, deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de

Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales, 6.- Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

Atentamente.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 10 de julio de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Licenciado Darío Benjamín Lira Freda.

Rúbrica.

(R.- 417947)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con sede en Tijuana, Baja California
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

Gustavo Ayala Flores.

En los autos del juicio de amparo 546/2015-1, promovido por Óscar Ortega Rentería y Ricardo de Anda Álvarez, en su carácter de representantes legales de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, anteriormente, Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, contra actos del Administrador Local Jurídico de Tijuana y **Administrador** Local de Recaudación de Tijuana Unidad Administrativa del Servicio de Administración Tributaria, ambas con residencia en esta ciudad; en el cual reclama: La supuesta notificación efectuada, así como las consecuencias jurídicas en la adjudicación del inmueble, materia de la garantía hipotecaria existente en favor de la moral quejosa como acreedor, la falta o inexistencia de notificación a la moral quejosa, sin que haya tenido la oportunidad de hacer valer preferencia alguna, y hacer valer sus recursos legales pertinentes, reclamándose todo lo que tenga relación directa o indirecta, con todas las actuaciones y notificaciones realizadas en el procedimiento seguido, por el Servicio de Administración Tributaria, procedimiento identificado como 400-16-00-03-02-2011-007692, seguido en contra de Gustavo Ayala Flores, de la misma manera, se reclama el cumplimiento de la resolución emitida por la autoridad ordenadora, el posible remate y adjudicación de inmueble que es garantía hipotecaria de la moral quejosa; se ordenó emplazar al tercero interesado Gustavo Ayala Flores, por edictos haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27 fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las once horas con cincuenta minutos del cuatro de septiembre del dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente.

Tijuana, B.C., 13 de agosto de 2015.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales.

Alma Olivia Villavicencio Villavicencio

Rúbrica.

(R.- 418232)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil
San Juan del Río, Querétaro
Secretaría
EDICTO

San Juan del Río, Querétaro, a 18 dieciocho del mes de mayo del año 2015.-

C. FERNANDO RESÉNDIZ ZARRAGA, por ignorar su domicilio, por este conducto se le **NOTIFICA** que en este Juzgado Tercero Civil de San Juan del Río, Qro., se radicó el expediente número **1007/2014**, relativo a la **JUICIO ORAL MERCANTIL**, que sobre **PAGO DE PESOS** promueve en su contra promueve el **C. PEDRO SALDAÑA SANTOS**, y le **EMPLAZO** para que dentro del plazo de **30 TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este H. Juzgado, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones legales que tuviere que hacer valer en su favor, bajo **APERCIBIMIENTO** que de no dar contestación a la demanda dentro del plazo antes concedido, ***se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y por perdidos sus derechos no ejercitados en tiempo y forma.***- Asimismo, se hace de su conocimiento que, las copias de traslado obran en la Secretaría de este Juzgado.- De igual forma, se le **PREVIENE** para que en el mismo término que se le da para la contestación de la demanda **SEÑALE DOMICILIO** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el **APERCIBIMIENTO** que para el caso de no hacerlo así, ***todas las notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por listas.*** Por último, y de conformidad con lo dispuesto en la parte última de la fracción XVI del artículo 7, en relación con el inciso a) de la fracción VI del artículo 14 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, **se señala al C. FERNANDO RESÉNDIZ ZARRAGA, el derecho que le asiste para oponerse en relación a terceros a la publicación de sus datos personales**, por lo que en el mismo término que se le concede para la contestación de la demanda, deberá manifestar lo que a su derecho convenga, respecto a la citada publicación de sus datos personales; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá por conforme en que no se publiquen dichos datos.-

Se ordena su publicación por 03 tres veces, de 07 siete en 07 siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.-

Atentamente
 Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de San Juan del Río, Qro.

C. Licenciado Diego Ávila Mejía
 Rúbrica.

(R.- 418323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación

TERCERO INTERESADO.

CARLOS BERNARDO VÉLEZ BLANCO.

LA QUEJOSA ALEJANDRA STEPHANIE RODRÍGUEZ OCHOA, POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR GIL LUCIANO VÉLEZ RODRÍGUEZ, PROMOVÍO JUICIO DE AMPARO 218/2015, EN CONTRA DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL

ESTADO DE GUERRERO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, QUE SE HIZO CONSISTIR EN LA RESOLUCIÓN DE VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA EN EL TOCA PENAL NÚMERO X-929/2014; SE TUVO A CARLOS BERNARDO VÉLEZ BLANCO, CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 5°, FRACCIÓN III INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA CITADA LEY, SE LE MANDÓ NOTIFICAR EL INICIO DEL JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO NÚMERO 268, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA, C.P.39010 CHILPANCINGO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Guerrero.

Lic. Oscar Alejandro Pereda Cadena.

Rúbrica.

(R.- 418362)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
del Distrito Federal
México

Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil

EDICTO.

**A.- SOLUCIONES DE CRECIMIENTO S.A. DE C.V., SOFOM
E.N. R POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL**

En los autos del expediente número **72/2014** relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **SINGLE CONSULTING AMERICA, S.C.** en contra de **SOLUCIONES DE CRECIMIENTO S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.**, el C Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha **veintisiete de marzo y veintiocho de abril ambos de dos mil quince**, con fundamento en el artículo 1070 párrafo II del Código de Comercio para el Distrito Federal, se ordena emplazar a **SOLUCIONES DE CRECIMIENTO S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R** por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de tres en tres días consecutivas, en el periódico "DIARIO IMAGEN", haciéndose saber al demandado que debe de presentarse, al local de éste Juzgado dentro de un termino de TREINTA DÍAS para que recoja las copias simples de traslado exhibidas por la parte actora, para que dentro del término legal de QUINCE DÍAS, contados partir de que recoja las copias simples de referencia, o de que en su caso haya fenecido el término concedido, de contestación a la demanda entablada en su contra por SINGLE CONSULTING AMERICA S.C. en la Vía ORDINARIA MERCANTIL, dentro de los autos del expediente identificado bajo el número 72/2014, apercibido de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se tendrá por contestada la demanda de mérito en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELÍ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ que autoriza y da fe.- Doy fe.- El C. Juez dicto un auto que en su parte conducente dice:

"Dada nueva cuenta con los presentes autos, con fundamento en los artículos 84 y 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara y regulariza el auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso, en la parte conducente que establece "...en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en el periódico "DIARIO IMAGEN..." debiendo decir "...en el periódico de circulación

amplia y de cobertura nacional "DIARIO IMAGEN", y en " EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN....", aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, ordenándose que el presente proveído forme parte integral del auto señalado con antelación, ordenándose no emitir copia simple o certificada alguna del proveído en cuestión, sin anexar copia del presente auto. - NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRÍGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.- Doy fe."

Para su publicación, por TRES VECES, de tres en tres días, en el Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional "DIARIO IMAGEN" y en "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN".

México D.F., a 05 de Mayo del 2015.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
Lic. Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 418369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

TERCERO INTERESADO.

JORGE LUIS CAMPOS HERNÁNDEZ.

LOS QUEJOSOS AMARANTHA DANAE GARCÍA CERÓN Y ÁNGEL DAVID CERÓN CORONA, POR PROPIO DERECHO, PROMOVIERON DEMANDA DE AMPARO RADICADA CON EL NÚMERO 1471/2014, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, QUE SE HIZO CONSISTIR EN EL AUTO DE VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL NÚMERO 153-II/2013, EN EL QUE SE LE TUVO A JORGE LUIS CAMPOS HERNÁNDEZ, CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 5º, FRACCIÓN III DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA CITADA LEY, SE LE MANDÓ NOTIFICAR EL INICIO DEL JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO NÚMERO 268, COL. HERMENEGILDO GALEANA, C.P. 39010 CHILPANCINGO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRÁ EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. - DOY FE.

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Guadalupe Cervantes Medrano.

Rúbrica.

(R.- 418486)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
de Coahuila de Zaragoza

EDICTO

Gonzalo Guadalupe Mejía Hernández.
(Tercero interesado en el juicio 316/2015)

Presente.

Por medio del presente, a usted **Gonzalo Guadalupe Mejía Hernández**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo número **316/2015**, promovido por Librado Ortiz Alcantar, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, por auto de nueve de julio de dos mil quince, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlo a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesado, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL NORTE, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de quince de abril de dos mil quince, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por el referido quejoso contra actos de la mencionada autoridad, consistentes en esencia en lo siguiente: *“El acuerdo dictado en fecha nueve de marzo de dos mil quince por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en esta ciudad, dentro de los autos del juicio laboral 2383/2009-IA, por el cual declaró firme el laudo dictado dentro del mismo.”* De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de julio de 2015.

La Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Laura Taydé Arias Treviño.

Rúbrica.

El Secretario

José Antonio Montes Castillo.

Rúbrica.

(R.- 418623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio número **397/2015-VII**, promovido por **Rosa María Balcon Ventura, Alejandro Suárez Garratachea, Salvador Rendón Muñoz, José Víctor Sánchez Hernández, Felipe de Jesús Galicia Luque y/o Felipe Galicia Luque, Arturo Carlos Guevara Espino y/o Arturo Guevara Espino y Raúl Molina Bizuetto y/o Raúl Molina Azueto**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal y actuarios de su adscripción**; por auto de fecha diez de junio de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por los quejosos en cita y se tuvo como terceros interesados a **José Francisco González Mier, Ana Luisa González Mier y María del Carmen Arceo Higareda**; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: **“...4. El ILEGAL DESALOJO QUE PRETENDA EFECTUAR RESPECTO DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL BIEN INMUEBLE QUE POSEEMOS A TÍTULO DE ARRENDATARIOS**, y que se encuentran comprendidos en el

número 4840 de la Calzada de Tlalpan, Colonia. Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, de Esta Ciudad de México Distrito Federal, por el Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de primera instancia del Distrito Federal, Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 219/2012 promovido por José Francisco González Mier y Ana Luisa González Mier en contra de María Carmen Arceo Higareda. 5. Así mismo, **reclamamos todas y cada una de las actuaciones** que integran dicho Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 219/2012 promovido por José Francisco González Mier y Ana Luisa González Mier en contra de María Carmen Arceo Higareda, porque se nos priva de legítimo derecho que tenemos para poseer el inmueble del cual se pretende desalojar. 6. Por último, **todas y cada una de las consecuencias** derivadas de la tramitación de dicho juicio radicado ante el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de primera instancia del Distrito Federal, en el expediente 219/2012, promovido por José Francisco González Mier, y Ana Luisa González Mier en contra de María Carmen Arceo Higareda..."; y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera interesada **Ana Luisa González Mier**; a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito el veinticuatro de junio de dos mil quince, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la tercera en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicho tercera; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera interesada de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de seis y doce de agosto de dos mil quince.

Dos Firma ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, doce de agosto de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Jesús Moreno Flores.

Rúbrica.

(R.- 418875)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Yucatán
EDICTO**

**VÍCTOR ALFONSO CANTO ROSADO.
TERCERO INTERESADO.**

En cumplimiento al auto de seis de agosto de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número **III-223/2015**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por María del Pilar Espinosa Molina, contra actos del Vice Fiscal de Investigación y Procesos en suplencia del Fiscal General del Estado, Agencia Investigadora en Trámite Dos y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado, (en sus correctas denominaciones), todos con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución de trece de febrero de dos mil quince, que confirmó el no ejercicio de la acción penal a favor de Israel Alejandro Leal Franco, dentro de la averiguación previa 270/10ª/2013, el levantamiento del aseguramiento efectuado el veintitrés de mayo de dos mil trece, respecto al tablaje catastral 13092 de la localidad de Cholul, Yucatán, la orden de girar oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica y Patrimonial del Estado de Yucatán, para la cancelación de la anotación marginal en el folio relativo a dicho predio, referente al cierre de registro que pesa sobre el mismo y la entrega de la posesión de dicho inmueble a diversa persona; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veinticuatro de febrero del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Víctor Alfonso Canto Rosado, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Republica, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día

siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente

Mérida, Yucatán, a 11 de Agosto de 2015.

Secretario del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado.

Marco Antonio Rallo Méndez

Rúbrica.

(R.- 418891)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

TERCERAS INTERESADAS

**Erika del Carmen Presenda Gómez o Erika del Carmen Presencia Gómez,
Julisa Vázquez Márquez o Julissa Vázquez Márquez,
Marina Vázquez Ortega, Artemia Cruz Aragón, Florinda Delgado Marín
y María Nancy Madrigal Rodríguez.**

En cumplimiento al proveído de **siete de agosto de dos mil quince**, dictado en el juicio de amparo **23/2015-IV** del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, antes Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Luis Rivera Sánchez, **Defensor Particular de los quejosos** Ricardo Rodiles Espino e Irene Cruz Mendoza o Areli Ochoterena Chevalier, en contra del Juez Segundo de lo Penal de Puebla y, otra autoridad, del que se reclama el auto de formal prisión de trece de febrero de dos mil catorce, dentro del proceso penal 69/2014; se les tuvo a las personas arriba mencionadas, como parte tercera interesada; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se les manda emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniere se apersonen a este juicio en el local de este **Juzgado** ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlíxcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla;** dentro del **plazo de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; para tal efecto se les hace saber que se han fijado las once horas con diez minutos del veinticuatro de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, trece de agosto de dos mil quince. **Doy fe.**

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula.

Gabriela Toxtle Limón.

Rúbrica.

(R.- 418899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

ARTURO CARRERA MARTÍNEZ

***DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En el juicio de amparo número 582/2012 promovido por **COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRÍO, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA**, contra actos del **JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, CON RESIDENCIA EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA Y DE OTRA AUTORIDAD**, los cuales se hicieron consistir en: **“1.- Al Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo le reclamamos LA SENTENCIA DEFINITIVA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA dictada el 19 de noviembre de 1997 a favor de los aquí terceros perjudicados en el expediente 660/89 del índice de ese H. Juzgado Segundo Civil, SIENDO LOS AQUÍ QUEJOSOS TERCEROS EXTRAÑOS A DICHO PROCEDIMIENTO. En dicha Sentencia ilegalmente y en perjuicio del Ejido que representamos, supuestamente se prescribe una superficie aproximada de 461-12-58Has que son de propiedad ejidal desde 1967 fecha en que se ejecutó la Resolución Presidencial de Dotación, esto es, son de propiedad ejidal 30 años antes de dicha Sentencia de Prescripción dictada por la Responsable. Aunado al hecho de que la propiedad o derechos que sobre bienes agrarios adquiere el Núcleo de Población son inalienables, imprescriptibles e inembargables, de conformidad con los artículos 138 del código Agrario de 1942; 52 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, vigente al momento de la constitución del Ejido; y 74 de la Ley Agraria vigente. Que respectivamente dice: “Artículo 138. Los derechos que sobre bienes agrarios adquieran los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles y, por tanto, no podrán en ningún caso ni en forma alguna enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, en todo o en parte, siendo inexistentes las operaciones, actos o contratos que se hayan ejecutado o que se pretendan llevar a cabo en contravención de este precepto. Esta disposición es aplicable a los bienes que se reconozcan y titulen en favor de comunidades.” “ARTICULO 52.- Los derechos que sobre bienes agrarios adquieren los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles y por tanto, no podrán en ningún caso ni en forma alguna enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, en todo o en parte. Serán inexistentes las operaciones, actos o contratos que se hayan ejecutado o que se pretendan llevar a cabo en contravención de este precepto.”. “Artículo 74.- La propiedad de las tierras de uso común es inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo los casos previstos en el artículo 75 de esta ley.” Por tanto, es inconcuso que jurídicamente es imposible prescribir terrenos de propiedad ejidal y menos sin respetar la garantía de audiencia. 2.- Al Registrador Público del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial Mina le reclamamos la inscripción bajo el No. 147, Folios 205-208 del Libro 38 de la Sección Primera, de la Sentencia de Prescripción en acatamiento al Resolutivo CUARTO de la Sentencia de la Responsable para inscribir dicha Sentencia.”**

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a diez de agosto de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua:

Lic. Gabriela Guadalupe Corral Vera.

Rúbrica.

(R.- 417878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil **200/2015** promovido por **Guillermo Briones García**, en su carácter de endosatario en procuración de **Diego Alfredo Amador Ángeles**, se anuncia remate respecto del 50% que le corresponde al demandado **José Eduardo Jaime Rosas** del bien inmueble identificado como: **"FRACCIÓN QUE CONSTITUYE UN DEPARTAMENTO Ó PREDIO SEPARADO DE LA CASA, ACTUALMENTE SE IDENTIFICA COMO CASA MARCADA CON EL NO. 112, DE LA CALLE 34 SUR, DE LA COLONIA SANTA BARBARA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, E INSCRITO EN EL ACERVO REGISTRAL BAJO EL FOLIO ELECTRONICO 0033199 FECHA 07/03/2005 A NOMBRE DE MARÍA HILDA Y/O HILDA VALADEZ ROSAS Y JOSE EDUARDO JAIME ROSAS"**, valuado en trescientos **veintisiete mil doscientos cincuenta pesos (\$327,250.00)**, sirviendo como postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, **ciento nueve mil ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$109,083.33 M.N.)**. Audiencia que se realizará a las **DOCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, en el local del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado, quedando los autos a disposición de los interesados para tomar datos pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentaran a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, **venciéndose el término un minuto antes de las doce horas con treinta y tres minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil quince**, previa toma de lista de postores.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de agosto de dos mil quince.
Secretaría del Juzgado
Lic. María del Socorro Saucedo Cuautle
Rúbrica.

(R.- 418115)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
Of. Núm: DGSP/DELC/612/1407/2015

Asunto: **Publicación de sanción**
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 21 de julio de 2015, en el expediente administrativo **199/2014**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **FIELD OPERATIONS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida Padre Kino Número 10930-1a, Colonia Ferrocarril, Código Postal 22115, Tijuana, Baja California, la sanción consistente en: **SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NÚMERO DE REGISTRO DGSP/199-14/2657, POR EL TÉRMINO DE UN MES**; por la contravención al artículo 32, fracción XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
México, D.F., 21 de julio de 2015
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 418688)

TRANS UNION DE MEXICO, S.A., SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia (la "Sociedad") en su sesión del 19 de agosto de 2015, se convoca a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 29 de septiembre de 2015 a las 17:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Jaime Balmes No. 8, Piso 10, Colonia Los Morales Polanco, Código Postal 11510 en México, Distrito Federal, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Aceptación de renunciaciones y designación de nuevos miembros del Consejo de Administración.
- II. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la asamblea.

En términos del inciso (k) del Artículo Décimo Octavo de los estatutos sociales, sólo se reconocerá como accionista a quien esté inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones que lleva la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados que acrediten su personalidad en términos de los estatutos sociales.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2015
 Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia
 Secretario del Consejo de Administración
Pablo Mijares Ortega
 Rúbrica.

(R.- 418840)

DUN & BRADSTREET, S.A., SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia (la "Sociedad") en su sesión del 20 de agosto de 2015, se convoca a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 29 de septiembre de 2015 a las 18:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Jaime Balmes No. 8, Piso 10, Colonia Los Morales Polanco, Código Postal 11510 en México, Distrito Federal, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Aceptación de renunciaciones y designación de nuevos miembros del Consejo de Administración.
- II. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la asamblea.

En términos del inciso (k) de la Cláusula Décimo Octava de los estatutos sociales, sólo se reconocerá como accionista a quien esté inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones que lleva la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados que acrediten su personalidad en términos de los estatutos sociales.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2015
 Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia
 Secretario del Consejo de Administración
Pablo Mijares Ortega
 Rúbrica.

(R.- 418842)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Norte
CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA No. LPPRNT0115

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad como Empresa Productiva del Estado y a las Políticas y Lineamientos en Materia de Bienes Muebles no Útiles de CFE, a través de la Gerencia Regional de Producción Norte, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 01 de Octubre de 2015, en la Licitación Pública N° LPPRNT0115 para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de CFE, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1	678,071.50 Kilos aproximadamente de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: desecho ferroso de segunda; conductores eléctricos de cobre con forro; desecho ferroso mixto contaminado y desecho ferroso vehicular, los cuales se detallan en este lote en los anexos de las bases de la presente licitación pública.	\$1'550,641.34	155,064.14

Los bienes se encuentran localizados en varios almacenes de esta Gerencia, cuyo domicilio se detalla en el listado anexo a las bases de la licitación. Los interesados podrán adquirir las bases de la licitación del 10 al 24 de Septiembre de 2015 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2015.aspx y realizando el pago de \$5,000 más IVA, mediante depósito bancario en efectivo, en la cuenta de BBVA BANCOMER N° 0443100146, Sucursal 7690 CLAVE 012180004431001469, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, y enviar copia del comprobante de pago agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (credencial IFE ó pasaporte), al correo electrónico jorge.garcia30@cfe.gob.mx con copias a raul.deleon@cfe.gob.mx, jose.yamanaka@cfe.gob.mx y confirmando al teléfono (0181) 81-51-30-36 o 37, ext. 71315, 71312 en horario de 9:00 a 14:00 hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases se emitirán por la Caja General de CFE, con domicilio en Pablo A. González No. 650 Pte. Col San Jerónimo, Monterrey N.L.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo al lugar donde se localizan del 10 al 24 de Septiembre de 2015 en días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 01 de Octubre de 2015, en horario de 10:00 a 10:15 hrs. En el auditorio de la Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en Pablo A. González No. 650 Pte. Col San Jerónimo, Monterrey N.L., y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

Las garantías de sostenimiento de las ofertas se constituirán mediante cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para el lote que se licita. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 01 de Octubre de 2015, a las 12:30 hrs., En el auditorio de la Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en Pablo A. González No. 650 Pte. Col San Jerónimo, Monterrey N.L., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 01 de Octubre de 2015, a las 14:00 hrs. En el auditorio de la Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en Pablo A. González No. 650 Pte. Col San Jerónimo, Monterrey N.L. de no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta del lote que resulte desierto en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 50 días calendario, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente
Monterrey, N.L., 08 de septiembre de 2015.
Gerente Regional
Ing. Aurélio Orozco Morales
Rúbrica.

(R.- 418864)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

**Servicio Postal Mexicano
CONVOCATORIA**

El Servicio Postal Mexicano, Organismo Descentralizado, en cumplimiento a las Disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, así como lo dispuesto en la "Ley General de Bienes Nacionales", y lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y a lo señalado en las "Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Servicio Postal Mexicano, la Dirección Regional Centro, a través de la Gerencia Postal Estatal en Jalisco, celebrará la venta de bienes muebles en su calidad de desecho, vehículos y motocicletas que ya no son útiles para el Servicio Postal Mexicano, a través del procedimiento de Licitación Pública SPM-DRC-SORC-GDL/JAL-L.P./01/2015. Bajo las siguientes:

Bases

I.- Descripción, cantidad y precios mínimos de venta.

I.I.- Los Bienes de Desecho, Vehículos y Motocicletas propiedad del Servicio Postal Mexicano, motivo de la venta se conforman de la siguiente manera, siendo el valor para venta el que se indica a continuación:

Descripción de los bienes	Cantidad	Valor para venta
Motocicletas de diversas marcas y modelos, como Unidades vehiculares.	38	\$85,300.00
Camionetas marca Nissan, modelo 2006, 2008, 2009.	10	\$104,060.00
Camioneta 3 1/2 toneladas, marca Chevrolet, modelo 2002	1	\$50,540.00
Camioneta de pasajeros Ram Wagon, marca Dodge, Modelo 2004	1	\$14,500.00
Camioneta cerrada monovolumen marca Renault, modelo 2009	1	\$14,140.00
Camioneta Panel cap. 1 a 2 toneladas, marca Ford, modelo 2008,	1	\$24,920.00
Camioneta caja seca de 3 1/2 toneladas, marca Dodge Ram 4000, modelo 2005, 2006, 2008	3	\$63,550.00
Camión chasis-cabina de 5 ton caja seca, marca Volkswagen, modelo 2009	1	\$45,630.00
Automóvil sedán 4 puertas, marca Nissan, modelo 2006,	1	\$10,630.00
Lote de desechos Ferroso de Segunda, Leña Común, Ferroso Mixto Contaminado y Desecho Ferroso Contaminado	17,337.4 kg. Aprox.	\$26,215.17

Los precios arriba indicados, no incluyen el I.V.A.

- Visita a los lugares en los que se encuentran los bienes, 14 al 25 de septiembre del 2015.
- Junta de aclaraciones al contenido de las bases de licitación, esta tendrá verificativo el día 28 de septiembre del 2015.
 - Inscripción, recepción y revisión de documentos, 30 de septiembre del 2015.
 - Apertura de ofertas económicas, 2 de octubre del 2015.
 - Fallo y subasta, 5 de octubre del 2015.

La forma, condiciones, costo, pago, garantías, horarios, actos a los que estará sujeta la licitación se establecen en las bases de licitación pública, que estarán a su disposición en la Gerencia Postal Estatal Jalisco, ubicada en calle de Venustiano Carranza N° 57, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jal., del 14 al 25 de septiembre del 2015, de 9:00 A.M. a 14:30 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs., en días hábiles. a los correos electrónicos jborrego@correosdemexico.gob.mx y frangel@correosdemexico.gob.mx.

Cabe señalar que la venta de bases para el día 25 de septiembre de 2015, será de 8:00 a 10:00 A.M. y será suspendida la venta de bases a las 10:00 A.M., por lo que no podrá venderse bases posteriores a los horarios indicados, y la visita para verificar los bienes del día 25 de septiembre del 2015, será en horario de 10:30 A.M. a 14:30 hrs. y de 16:30 a 17:30 hrs.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 11 de septiembre del 2015

El Gerente Estatal Hidalgo, Dirección Regional Centro del Servicio Postal Mexicano

Alejandro Vera Hernández.

Rúbrica.

(R.- 418800)